

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. DAVID MUÑOZ ANDRADE, Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA, EN LO SUCESIVO “LA UTT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GONZÁLEZ, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Único.- Que en fecha 20 de mayo de 2013, “Las Partes” celebraron un Convenio Específico de Colaboración, con el propósito de instalar un Sistema Fotovoltaico con capacidad instalada de 1 kW y sus accesorios, los cuales constan en su anexo correspondiente, documento mediante el cual “La Comisión” otorga a “LA UTT” el uso gratuito y pacífico del Sistema Fotovoltaico señalado.

En virtud de lo anterior, “Las Partes” emiten las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declaran “LAS PARTES”:

1.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecieron a la celebración del Convenio Específico de Colaboración celebrado en fecha 20 de mayo de 2013, cuyas facultades no les han sido revocadas, disminuidas o modificadas de forma alguna.

1.4 Que en mérito de los Antecedentes y Declaraciones mencionadas, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificadorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por virtud del presente Convenio Modificadorio, “Las Partes” acuerdan modificar las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio Específico de Colaboración, para quedar de la siguiente manera:

“PRIMERA.- Por virtud del presente Convenio, el personal que designe “La Comisión” en colaboración con personal de “LA UTT”, instalan un Sistema Fotovoltaico con capacidad instalada de 2 kW y sus accesorios, los cuales se describen más adelante, sobre el techo del Laboratorio de Química Ambiental, ubicado en el domicilio de “LA UTT” señalado en la Declaración 2.4 del presente Convenio. Asimismo, por virtud del presente instrumento, “La Comisión” otorga a “LA UTT” el uso gratuito y pacífico del Sistema Fotovoltaico con capacidad instalada de 2 kW señalado, con el objeto de que éste sea aprovechado en los términos que más adelante se indican.

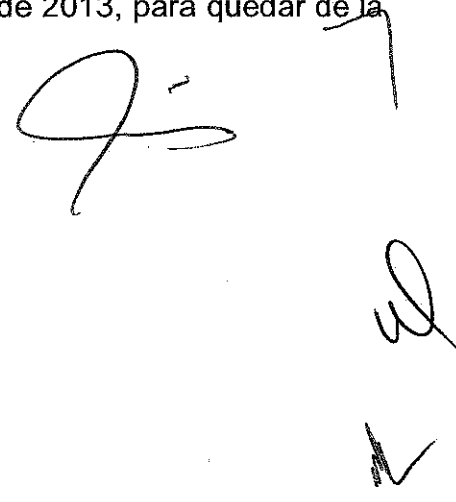
Una vez que el Sistema Fotovoltaico cumpla con la estimación de uso y desgaste natural en virtud de las actividades académicas que se desarrollarán en el mismo, “LA UTT” procederá a la devolución”.

SEGUNDA.- “LA UTT” se obliga a resguardar y mantener en las condiciones en las que recibe el Sistema Fotovoltaico con capacidad instalada de 2 kW y sus accesorios, procurando en todo momento su buen funcionamiento, absteniéndose de registrar dicho equipo como activo propio.

Asimismo, se obliga a utilizar el Sistema Fotovoltaico con capacidad instalada de 2kW y sus accesorios para realizar actividades relacionadas con la carrera de energías renovables, así como aquellas que resulten necesarias para el desarrollo, práctica, evaluación y demás relativa a los Estándares de Competencias Laborales relacionados con su naturaleza.

“LA UTT” para mejor manejo interno, realizara los actos administrativos que correspondan para asignación o resguardo del equipo señalado; asimismo, cuando lo estime conveniente, se compromete a celebrar el instrumento legal que le permita autoabastecerse de energía eléctrica proveniente de fuentes de energía renovable, ante la Comisión Federal de Electricidad.”

SEGUNDA.- “Las Partes” acuerdan modificar el contenido del Anexo Único del Convenio Específico de Colaboración de fecha 20 de mayo de 2013, para quedar de la siguiente manera:



Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.

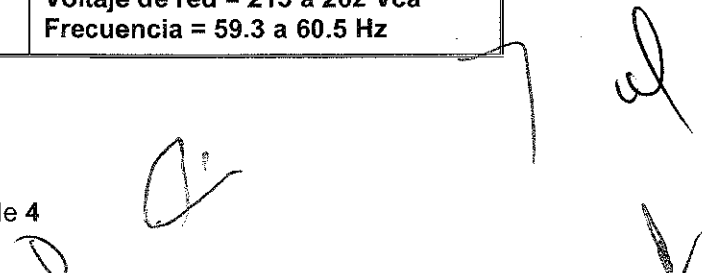
ANEXO ÚNICO
DESCRIPCIÓN E INVENTARIO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO INSTALADO EN EL
LABORATORIO DE QUÍMICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
TIJUANA

MÓDULOS FOTOVOLTAICOS			
MARCA	CANTIDAD	SERIE	DESCRIPCIÓN
Kyocera	1	0675XG0595	Modelo KC 85T Voc = 21.7 V Isc = 5.3 A P max = 87 Wp
	1	0685DH1567	
	1	0665DB0418	
	1	0685DH0500	
	1	0685DH1424	
	1	0685DH0590	
	1	0685DH0596	
	1	06X5DH1218	
	1	06Y5DH0607	
	1	0685DH2277	
	1	06X5DH0747	
	1	0685DH1584	
Total 12			

INVERSOR			
MARCA	CANTIDAD	SERIE	DESCRIPCIÓN
SUNNY BOY 1100U	1	2000191111	Modelo 1100U Voltaje de entrada = 139 a 400 Vcd Voltaje de red = 213 a 262 Vca Frecuencia = 59.3 a 60.5 Hz
Total 1			

MÓDULOS FOTOVOLTAICOS			
MARCA	CANTIDAD	SERIE	DESCRIPCIÓN
Suntech	1	0122100206608006	Modelo ST 170 Voc = 43.8 v Isc = 5.14 A P max = 170 Wp
	1	012210023160803006	
	1	012210034060403006	
	1	012210022460304006	
	1	012210022580483006	
	1	012210023101583006	
Total 6			

INVERSOR			
MARCA	CANTIDAD	SERIE	DESCRIPCIÓN
SUNNY BOY 1100U	1	2000181099	Modelo 1100U Voltaje de entrada = 139 a 400 Vcd Voltaje de red = 213 a 262 Vca Frecuencia = 59.3 a 60.5 Hz
Total 1			



RESUMEN ANEXO ÚNICO

Total Paneles Pv	Total Inversores	Interruptores	Herraje y tornillería
12 Kyocera 6 Suntech	2 SUNNY BOY 110U	2 Corriente Alterna 2 Corriente Directa	1 set para montaje de paneles Kyocera 1 set para montaje de paneles Suntech

TERCERA.- “Las Partes” acuerdan que las Cláusulas que no han sido modificadas a través el presente documento, continúan subsistentes y aplicables, cuyo contenido se ratifica por “Las Partes”.

CUARTA.- “Las Partes” manifiestan que en la celebración del presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, engaño, violencia, intimidación, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

QUINTA.- Leído que fue el presente Convenio, y sabedoras “Las Partes” de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 09 días del mes de octubre de 2013.

POR “LA COMISIÓN”



**LIC. DAVID MUÑOZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL**



**ING. JOAQUÍN GUTIÉRREZ LEY
SUBDIRECTOR TÉCNICO**

POR “LA UTT”



**LIC. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA
GONZÁLEZ
RECTOR**



**LIC. ISRAEL LÓPEZ ZENTENO
SECRETARIO DE VINCULACIÓN**